Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2020

PRESPUESTO INGRESOS		
Cap.	**Denominación**	**EUROS**
1	Impuestos directos	142.000,00
2	Impuestos indirectos	9.000,00
3	Tasas y otros ingresos	115.400,00
4	Transferencias corrientes	223.531,30
5	Ingresos patrimoniales	18.300,00
7	Transferencia de capital	65.000,00
	TOTAL	573.231,30
PRESUPUESTO GASTOS		
Cap.	**Denominación**	**EUROS**
1	Gastos de personal	192.825,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	244.606,30
3	Gastos Financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	46.200,00
6	Inversiones reales	88.100,00
	TOTAL	573.231,30

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ

1. Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

DENOMINACIÓN	PUESTO			
	NÚMERO	VACANTES	PROVISIÓN	GRUPO
1. HABILITACION CARÁCTER ESTATAL				
1.1. SECRETARIA INTERVENCIÓN	1			A-2
2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
2.1. SUBALTERNOS SERV. ESPECIALES ALGUACIL				

2. Puesto de trabajo sujeto a legislación laboral de duración indefinida.

DENOMINACIÓN	PUESTO			
	Número	Laboral indefinido	Vacantes	Grupo
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	1		E

Código de verificación: 2020.00002978
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

3. Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral de duración determinada.

a) De duración determinada:

DENOMINACION	PUESTO				
	Número	Laboral Temporal	Laboral Temporal Parcial	Vacantes	Grupo
PERZD Y PLAN EXTRA. EMPEO	5	5			E
SOCORRISTA Y MONITORES	4	4			C
PERSONAL LABORAL	2	2			E

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aldeanueva de San Bartolomé, 14 de julio de 2020.–El Alcalde, Ángel de Bodas López.

N.º I.-2978

Código de verificación: **2020.00002978**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**